

Inquisición — Año 2 — 1806

AD/14/307
Cuenta del Depósito hecho por
D. Juan. de la Fuente p.^a califi-
cador al S.^{to} Oficio presentada
por D.^a Narcisca de Gardeazabal,
viuda y Albacea de D. Juan.
Garrido =

7180

50-AD

CA: 44

DO: 37

FS: 11 (+carátula)

Cuenta que yo D. Nazaria de Gardeazabal Vinda, y Alb.ª
de D. Juan Garrido Recop.^{or} general en texino el tiempo de
Veinte y ocho años, y Depositario de Pretendiente, doy del que se
hizo en su poder por el Reverendo Padre Fray Francisco de la
Fuente del Orden Militar de Menores para el libro de sus
Informaciones como para Calificador de este Santo Oficio.

CARGO

Conforme con
lo q. resulta
a 154 a la
2.ª C.ª de Pre-
tend. q. se cita

Por la Segunda, y Ultima Cuenta
general que produjo el finado
Relativo a Depositario de Pretendi-
entes, quedo de sobra ante esta Casa
de este ramo a favor del de el es-
puesado Fray Francisco la cantidad
de Ciento noventa y tres p. siete m. ...

193...7

DATA

Conviene

Por Veinte y cinco pesos que corres-
pondieron a esta Pretension en el
Proximo de los gastos Camados
para la Revision, y aprobacion
de la dicha Segunda Cuenta
general.

25...

Ydem

Por tres Reales que asimismo ta-
can en los gastos para la compo-
sicion de la Casa, donde se curadi-
an estos Camados.

00...3

Por Setenta y cinco pesos que seg.ⁿ

25...3

Por la 3^{ta}

25...3

Conprobado
con el Manda-
miento y su
Revisioⁿ

(2)

el Mandamiento que se presenta
fecho en nra de Abril de Mil Seteci-
entos Ochenta y Seis, se sacaron
de esta Casa, y de este numero De-
posito para pago de las Cortas Cau-
sadas en esta Pretension como Re-
sulta de dicho Mandamiento.

73...

Ydem

(3)

Por veinte Reales que pago dicho
finado de su poder, los ocho por el
Acquisto del Mandamiento, y los
doce por la partida de Salida
segun parece de dho Mandam^{to}

02...4

Corriente

(4)

Por el Derecho de Deposito sobre
treientos Doce pesos a dos p^{tes} Cientos

100...7

06...2

107...1

La Suma y comparacion
eran corrientes

(5)

Carroo..... 193...7

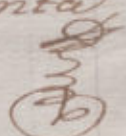
Data..... 107...1

Alc. en fab. de la Pretenⁿ..... 86...6

Demanda que importando el Cargo de esta
Cuenta la Cantidad de Ciento noventa y tres pesos
siete Reales, y la Data, la de Ciento siete pesos
un Real, resultan sobrantes en la Casa a favor
de la Pretension, Ochenta y Seis pesos seis Reales;
Entendiendose que quedan en la Casa de la
preterensionia del finado Depositario por haver-
los cobrado de su Dinero dos pesos siete Reales, y
los Seis pesos dos Reales de su Dño de Depositario;
los que se extraerán de ella quando se haga

2
la Liquidacion general de este Vamo; y en este su-
puesto los Receptores Subceporales podran instruir
a C.S. de lo ocurrido en su tiempo conca de
este Depsito. Lima. 25 de Nov. de 1806.

D^a Narsiza de Guadearabaz


Quedando p.^a el cargo a la C.^{ta} g^{ra}l a la Cava
al ipso de este Dep.^{to} lo 86 p.^o 6^o al resultado
en la comparacion deben exigirse a ella y entre
gase a su Albacea lo 9 p.^o 12^o q.^l se expresan
en este Demanera; pero si como parece preciso
se procede a la lig.^a a dha Cava en q^{ta} asi como
debe responder a lo q.^l no alcance a cubrir el car-
go al mismo modo se le debiera abonar el sobr.^{te}
en cuyo caso no hai p.^a q.^l hacer por ahora
entrega alguna a la Autora a esta Cuenta


Nos los Inquisidores Apostolicos H^{ra} Mandamos
 á vos D.ⁿ Fray^{co} Garrido Receptor gral Interino, y de
 positorio de Pretendientes de este Santo oficio, q.
 de el deposito depesos, que hizo en vuestro poder
 el P.^e Presentado Fray Fray^{co} dela Fuente, del orⁿ de
 n^{ra} S.^{ra} dela c^uerced, para los gastos de sus In
 formaciones, que lo exhibisteis en la Casa correspondien
 te de el fuerte de este Tribunal, saqueis y entregueis
 al presente Secretario setenta y tres pesos, para que
 los distribuia entre los Ministros interesados en
 la memoria de gastos, que se ha hecho en la Pretenci
 on del referido Fray Fray^{co} dela Fuente. Y mandamos
 al Contador de este Tribunal, que con este nues
 tro mandam^{to} y Recibo de dho Secretario, os los
 reciba y pase en cuenta en la que diereis de di
 cho Deposito. fho en la Ing.^{on} de los Reyes en trey
 a Abril de mill setecientos y ochenta y seis a.

73ⁿ
 $\frac{1}{74}$

Asiste solo el 1. Inq.^e Contram.^{te} de Maricunga

Rec^{do} fol 184

Alperio del Cont.^{or} lo
 pagu^e de m^o poder.

Pox m.^{do} del S. oficio.

Miguel Juan. de Arriola
 L^{do} S^{rio}

Qui
Miguel Man. de Arriola
L. xio

Recibida de la partida de salda -
Forma

Don Juan de Arriola

3

Don Juan de Arriola

Miguel Man. de Arriola

L. xio

Presentada en S. de D. J. de
de 406

4

S

M. Y. S.

Abasco solo poraver
se curado su coliga
el vaxa por D. J. de
Zabugui

D. Naxara de Gancedarabal, Viuda, y Albacca &
D. Fran. Recp. oza el interino que fue de este Santo
Oficio, y Depositario & Pretendientes, en la mejor
forma que haya lugar, parecio, y ha go presentada
Cuenta Respectiva al Depoito del A. P.
D. Fran. de la Fuente del Orden de la Merced, y
Compronde todo lo ocurrido cerca de el tiempo que
el finado mi Marido, fue encargado de la Depoita
de Pretendientes: Y siendo Vnulas y E. los Subre
ceptores tengan que anadir las Ocurren
cias de un tiempo, parecio en siguiente, que dando &
ellas Vnulas se proceda ala Liquidacion ultima
de este Depoito aprobandore la Cuenta que Hebo
presentada. A cuyo Efecto

Por presentada la cuenta
con el docum. que la
acompaña para poraver
orden a poder delos
Depositarios de D. J. de
Zabugui que han sube
vido del finado Gancedar
de pa que vista expon
gan lo que tengan p.
conveniente, y a su p.
a ella la respectiva a
su tiempo en orden a
este Depoito.

E
D. J. de

Juan del Pulgar
D. J. de

U. S. pido y suplico que hauido por presentada la
Cuenta y Mandamiento que acompaña, se sirva
mandar hacer segun y como Hebo pido en Just. V. M.

D. Naxara de Gancedarabal
D

en 10 de Dia de Mayo
hize saber su contenido
a D. J. de Zabugui
q. antes no tenia parte
en esta pretension por no ser
de su tiempo ni aver entrado
en el p. de D. J. de

en 10 de Dia hize saber la
por aver de D. J. de
D. J. de

Pulgar

Cuenta que Yo D.ⁿ Carlos Lison Receptor C^{ral}. Interino q.^l Soy
de este Sto. Oficio doy del deposito que ha echo en mi poder D.^a Maria Gar
deazaval, Viuda de mi antecesor D.ⁿ Fran.^{co} Garrido por el R.^{do} P.^e Fr. Fran.^{co} de la
Fuente del Orden Militar de Merced^{es} para el Cotto de sus Informaciones p.^a
Calificador de este Santo Oficio..... A SALVA

Cargo

Conforme con lo q.^l resulta de la Cuenta q.^l aparece en este Exped.^{te} que se me entregaron existentes en Casas de depositos por D.^a Marcia Gardeazaval Alba sea de D. Fran.^{co} Garrido por el q.^l yuso en su poder a Ley de deposito el R.^{do} P.^e Fr. Fran.^{co} de la Fuente p.^a pagar los gastos de Informacion y mas actuaciones q.^l durran en la pretencion q.^l tiene echa p.^a Calificador..... o 86^u 6

Data

Conprobado con el Manda m.^{to} y su rev^{ta} que Son data ciento y treys^{te} reales q.^l se sacaron de Casa por mandam.^{to} de 3^{to} de Julio de 1805 y se entregaron al Srio. D.ⁿ Fran.^{co} Lche verria p.^a distribuir segun su Contenido y se forma el respectivo asiento de..... o 63^u 2

Conviene que Son dos^{te} rs. q.^l han de importar los gastos de la Remision a España de los 6p.^{tes} 2rs. p.^a el Com^{te} C^{ral}. y los 6p.^{tes} 2rs. de la Inq.^{ta} en de Sevilla..... o o o 2.

Demostracion

La Suma y conparacion coran Caroo..... 86^u 6

conviene q.^l Data..... 63^u 4

Alcanze afav. del Pretend.^{te}... 23^u 2

Segun queda demostrado, resultan afavor del deposito q.^l hizo este pretend.^{te}
veinte y tres^{te} rs. D. J. Lima 2 de Mayo 1807

Carlos Lison

Nos los Inquisidores Apostólicos. Q^{da} mandamos á vos J.^o Can.
 los Ligos, Receptor General interino, y Depositario de Buen-
 dantes de esta Inquisición, que de el Depósito que tuvo en poder
 de v^{ro} antecesor el finado Dⁿ Francisco Salas, para los gas-
 tos de sus Informaciones el P.^o Parentado Fray Franc.^o de la
 Fuente, del orden de la Mexced, como para Ministro Califí-
 cador de este Santo Oficio, y esente en el Fuente enm Casa res-
 pectiva, deis á los Ministros que se exponerán por las di-
 ligencias actuadas, y aplicareis á los demás todos las par-
 tidas siguientes. =

Alas Secretarías del Secreto con recibo de
 uno de ellos, quince pesos; con mas quatro-
 pesos y quatro reales para el S.^o Inquisidor
 que fuere de Fiscal; un peso p.^o el contador
 por el registro de este mandamiento: Para
 la Alcaide del Secreto del papel del Sr. Fiscal,
 dos p.^o y quatro reales; y para la vinda del
 finado Dⁿ Franc.^o Salas, seis p.^o y dos rea-
 les, que por todo son 29-2

Al Secret.^o de Secuestros p.^o poner la p.^o de salida 04-4
 Para el Sr. de la Capilla de esta Inquisición 20-
 Para el Sr. de la Inq.^{ta} de Sevilla 06-2
 Y para la vinda, ó remedio del contador qual al-
 suexmo Consejo Dⁿ Josef Sarmiento de Me-
 dina p.^o el 2.^o del Dep.^o que fuere de 312 p.^o 06-2
 63-2

Que dichas partidas suman, y montan sesenta y tres pesos
 dos reales, que dexéis, y pagueis de la referida casa en la for-
 ma dicha: Imandamos al Contador que es, ó fuere de este S.^o
 Oficio, ó reciba, y pague en cuenta dichas pesos en la que di-
 xéis de dha. Casa. Fecho en la Inquisición de los Reyes a
 tres de Julio de mil ochocientos y cinco años. =

Por Dⁿ Juan Antonio de Talamanca D. D. Josef Ruiz Sobrino

Revisado
 a 108

Por el S.^o Oficio.
 Dⁿ Manuel de Arce y enaga

Recivido by senenra y una. d. 20 m. valon
al pp. Mandam. Julio 5

828. Евразия

5524

2-22

50

2000

100

184

卷二

2000

Puerto Rico en 16 de Abril
de 1807

M. Y. S.

8

Por Decreto a 6 de Marzo ultimo se sirvió
Huaraca V. S. mandar q^e informe la Cuenta respectiva
al deposito que hizo en el Receptor D^h Fran.
Vista al Sr. D^h Garrido el Sr. D^h Fran. a la Fuente al C^o
Ingeniero p^a la Merced p^a los costos y sus informaciones
cal= como p^a Calificación de este S^{to} Oficio: En su
cumplim^{to} lo q^e debo informar a V. S. es: que
por el referido Relativo se depositaron en 18
de Septiembre de 1782 noventa y doce p^{rs}. y q^e
según parece a f^o 154 a la 2^a c^{ta} o^{al} a r^o de
los Depositos producida p^a el referido Garrido
en 13 de Marzo de 1786 se descontaron por
gastos causados hasta aquella f^{ha} 118 p^{rs}. 1 x,
y por consiguiente quedaron líquidos al d^{ho}
Deposito los mismos 125 p^{rs}. 7 m^d a q^e en la pre-
senza Cuenta se hace cargo su viuda y Al-
bacea: que a cuenta de estos se descargan por
otros gastos causados posteriormente a 107 p^{rs}. 1 x.
en partidas claras y justificadas a cuyo mo-
do demuestra por la correspond^{te} comparación
que aun quedaron sobrantes a favor de este De-
posito mientras su marido fue Depositario 86
p^{rs}. 6 m^d q^e estan incluidos en la Masa entrega-
da a su sucesor; pero adviérse q^e en la indi-
cada Masa entregada existen a su pertenencia
a p^a lo respectivo a este Deposito los 2 p^{rs}. 7 m^d
que gastó a su dinero y los 6 p^{rs}. 2 m^d a q^e ascien-

de el 2^o a su dño & Deposito, y pide se la
abonen extrayendola de la Caja quando se
haga la Liquidación gñal, en lo q^l no se ofe-
ce embargo, atenta la Justicia en quanto
a su dño & percivirlos.

En este estado paso el caudal
a lo Pretend^{tes} a su sucesor Dⁿ Sebastian
de Vozariza, y como en el tpo de su Deposita-
ria nada se ofreciese por lo tocante a este
Deposito, se traslado dho caudal al actual
Preceptor Dⁿ Carlos Lison quien por manda-
to de V. S. ha producido la Cuenta final en
la q^l aparece q^l haciendose cargo de lo 86^{rs}.
6 m^s. q^l quedaron de resulta liquida en la
Cuenta presentada por D^a Narcisca a favor
de dho Deposito y datando 63^{rs}. 4 m^s. lo 63-
con 2 por un Mandam^{to} de V. S. en satisfacci-
on de lo ultimo gastado y los 2 m^s restantes por
el costo q^l han de tener en su remision lo dñ
al Cont^{or} gñal del S. C. y la contribucion a la
Ing^{on} de Sevilla vienen a quedar sobrantes
en Caja de lo respectivo a este Deposito lo 23^{rs}.
2 m^s. q^l se advierten en la comparacion
lo mismo q^l al poco mas o menos se consu-
miran en lo dñ de las ultimas actuacio-
nes. En cuyo supuesto (siendo V. S. servido
puede aprobar esta Cuenta declarando por
cargo gñal levantino la cantidad de 193^{rs}. 7^s.
Por Data justificada reuniendo las 2 ambas
Cuentas la de 170^{rs}. 5 m^s. y por alcance en
la Caja de este ramo a favor de el p^{te} Depo-
sito la de 23^{rs}. 2 m^s. mandando q^l con ellos se

Fran. & Echavarría
De Morediano

4.
M. J. S.

Двадса
Заборни

El Inty. Fiscal a la vista de la cuenta de la preservion de Fr.
Franc. de la Fuente, nada le ocurre que añadir al dictamen
del Contador, que reproduce a V. Secrezo 24. El Mayil. 1786.

Got. Prinz Soburno

Ariton

In la Inquisición de los Reyes del Perú en
veinte y siete de Abril de mil ochocientos siete años
Los M.^s Jueces S.^s Yngg^{ne}. Licenciado Don Francisco
Abanca Doctor Don Pedro de Zalduendo estando en su
Audiencia a la mañana haciendo vista la cuenta dela
pretensión de Fray Francisco de la Fuente presenta-
da por la Viuda del finado Recepcion D.ⁿ Francisco
Gaxuido, y Depositario que fue de pretendientes
esta Inquisición, con los Documentos que la m-

burguen respuesta del Receptor General D. Carlos
alídon, al marqués que se le dio, Informe del Contrador,
respuesta del Señor Inquisidor Fiscal: Dio exon:
que debían de aprobar, y aprobaron dicha Cuen-
ta declarando por cargo legitimo por lo respecti-
vo a esta particular, y supuesta la aprobacion de la
ultima general, presentada por el finado Don Fran-
cisco Parnido, y en la que fue comprendido el total
depositado por este Pretendiente la cantidad de cien-
to noventa y tres pesos siete reales, y por data jus-
tificada, por la Viuda del referido. D. Francisco
y el actual Depositario la de ciento setenta pesos
cinco reales, y por alcance en la Casa de Pre-
tendientes y a favor del presente Depocito la de
veinte y tres pesos dos reales, los que mandaron se re-
senben en ella para la satisfacion de los ultimos
costos que hay que impenden para la conclusion
de este Expediente, como asimismo los nueve pe-
ros un real para quando se haga la liquidacion
general de dicha Casa por parte de la referi-
da Viuda, a quien ~~se~~ declararon por libre de
responsabilidad por lo respectivo a este Depocito.
Asimismo mandaron se saque testimonio de esta
Cuenta, y Expediente, y se remita al Supremo Con-
sejo conforme a esto dando se, el de este auto de
aprobacion a los espuerados Depositario actual, y
Viuda. Dona Xancira Pandeazabal para que res-
ponda y dena fines que les combengan, y lo rubri-

Quedan dos testim
del auto de aprobacion
de este auto de aprobacion

En el D. Carlos alídon
por la casa de pretendientes
finado D. Francisco Pandeazabal

esta mandado en el mes de mayo
de 1607

Pulgar

Joan del Pulgar
Suos 8

Excent.^a en 26.^a de
Mayo de 1807.

SS.
A banca
Zatonequi
Hagare la tasa-
cion que se pide-
y fee ha hagare.

M. y L.

10

Don Fernando del Piologo, Secret.^o de
Seguieros de este Santo Oficio parerco ante
V.S. y digo: Que se estan deviendo los dños
de actuacion del Pretend.^{te} Fray Juan.
de la Fuente para calificacion de este San-
to Oficio; como asimismo los del Testimonio
de ella que tengo sacado y en devida for-
ma presento y para que todo se pague

A.V.S. pido y sup.^o que habiendo por presentado
los autos y Testimonio de ellos se sirva
mandar se haga tasacion, y fecha se li-
bre mandam.^{to} para que se pague su im-
ponte. Es just.^a y pido &c.

Juan del Piologo

Y vista por dichos Señores Inquiridores, man-
daron que se haga la tasacion que se pide
y que fecha se haga; y lo rubricaron.

Juan del Piologo

En dicho dia mes y año no fi que el hirc

saven el auto de la buelta a Don Manuel
Arescuxenaga Secretario del Secreto, y Jara-
don de este Tribunal; lo q. certifico.

8 Pilas

Fundacion de ciertas cantidades en la aprobacion del q. del fin de Fr. Juan
de la Fuente del ord. de la Merced, del depósito que tubo como para Califi-
cacion de este Ingg. es en la forma siguiente. =

El Secretario de Secuestros ha de haber por
siete presentadas con sus Decretos a 2 r.
1 p. 6 r. En quatro notificaciones, 4 p. Por
el auto de aprobacion, 1 p. 4 r. Por dos testi-
monios de el, q. se entregaron a los expan-
tes q. la presentaron, 6 r. Por el testimo-
nio de el q. p. remitiendo al Supremo
Consejo, que consta de dos m. de 4 r. 4-4;
que por todo son

12-4

El Sr. Ingg. Fiscal p. la vista que seuro

04-4

El contador de este Sto. Oficio p. la revision de la
q. que consta de tres llamas de en pliego.

06-6

El tarazon p. el 5 pto de esta taracion

01-1

24-7

Que dichas partidas suman, y montan veinte y quatro pesos,
y siete reales, talbo yerro. Secreto y Mayo 27 de 1807.

Don Manuel Arescuxenaga

Perent. en 1.º de Junio
de 1807.

N.
Abanca
Latouche

Vista por dichos Señores Inquiridores. Dizexon: que respecto
de que del caudal depositado de este Pretendiente solo existen en
la respectiva Casa veinte y tres pesos dos reales se libre por ellos
el mandamiento correspondiente para su extraccion y fecha se
haga la distribucion entre los interesados de la presente taracion
nata por cantidad en atencion a que siendo el deficit poco con-
siderable, y a que el Pretendiente ha fallecido sin recurso a -

11
a repetirlo. desus bienes no se presenta otro ad-
vicio de prudencia que consulte la conclusion
de este embegrido asunto, y declaracion que a-
mar de los veinte y tres pesos dos reales que como
se ha dicho debe comprehendere el mandamiento
reduciente por los dos reales mas que el actual.
Depositario debe pervenir para los gastos de
remision a España de los dos pesos quatro reales
que conserva en su poder como pertenecientes
al Contador general, y fabrica de Sevilla tomar
dase por el Contador la razon oportuna, y por
cuyo motivo el citado mandamiento se entienda
por la cantidad de veinte y quatro pesos, quatro
reales, con mas dos pesos ~~reales~~ por los de-
rechos de este auto, mandamiento, y su resis-
to; y lo rubricaron.

Juan del Puñal
Suio 9

Distribucion. a p^o 24-4

S. Yng. Fiscal 4-4

Guarda 20-

Al S. de Secuestro por 18 p. 6 v.	13-	} 20-
Al Contrador por 7-6	6-2	
Al Pasador por 1-1	0-6	

Recivi quanto a quanto a

Recivi trece p. 6 v. 36

Recivi seis p. 2 v.

Amexenaga

Recivi seis p. 2 v.

Dechararia